

Antonio Ruiz

Jos. Ribera

Diego Martínez 133

Carlos Ruiz

Placa Ordinaria del 15 de Junio de 1890

Concejales En la villa de Manilla a quince de Junio
Martín Marco de mil ochocientos noventa, reunidos los señores del
Ruiz Vives
Ruiz Herrera Ayuntamiento que al margen se expresan en el salón de
Ruiz García sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia
Ribera Ruiz del Señor Alcalde Don José Arvalles Lucas y A-
Ramón Ruiz sociados adjuntos que también se expresan al margen
Saona Tejera quedo abierta la sesión y leida el acta de la última
Valero Ruiz fue aprobada.

El Ayuntamiento y Asociados adjuntos acuerda por una
unanimidad se hagan los encabezamientos gremiales
forzosos para el impuesto de Consumos de esta dicha
villa y año económico de 1890-91 por el grupo de
los líquidos y los derechos de consumo de los aguardientes
alcoholes y licores en esta localidad y su término mu-
nicipal, con arreglo a lo que determinan las dispo-
siciones 11.ª, 12.ª y 13.ª del art. 10 de la Ley de Prempun-
tos de 7 de Julio de 1888 y que el tipo fijado por la ad-
ministración de Hacienda de la Prov.ª a cada uno
de las especies sea el que viene para establecer el en-
cabecamiento con el respectivo gremio, cuyo tipo es el
siguiente: = dos mil quinientas ochenta y nueve pesetas
cuatro cent.ª a los derechos de los aceites; cinco mil no-
vecientas sesenta y dos pesetas cincuenta y siete cent.ª a los
derechos de los vinos y diez y nueve pesetas cincuenta
y tres cent.ª a los derechos del vinagre; mil cuatro
cientas veintidos pt. veintinueve cent.ª por los de sal.